

RAD: 110013103004202200299

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Estando el presente asunto al despacho para proveer se
dispone:

1. Cumplido con lo dispuesto en auto del 19 de mayo del 2023,
sin que se haya hecho presente al juzgado **Ruth Yomaira Laso
Bastidas**, se procede por el despacho a la designación del curador ad –
litem que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que
ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del
auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo,
y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial
y vigente de esta ciudad:

1. JAIME FELIPE NIETO ROLDAN
2. FELIPE RINCON SALGADO
3. JOSE FERNANDO CANDAMIL LLANO

Notifíquesele a través de correo electrónico o por me medio
más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de
la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y
adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Fíjense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma
de \$ 500.000.00 M/cte. Acredítese su pago por el demandante.

2. En cuanto al poder allegado a folio 13 pdf, el Dr. Esteban
José Obando Mera, ya se encuentra reconocido como apoderado de la
entidad demandante, en lo que tiene que ver con la otra apoderada
judicial, se debe tener en cuenta que solo se reconoce personería al
primero a quien se confiere el poder.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

